

ORDENANZA Nº 2828/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de lo establecido en el artículo 28 inc. 7º de la Ordenanza Nº 2207/09 (Régimen de Contrataciones Vigente) a realizar la contratación directa de la empresa representada por el Sr. **Pablo NIEVAS, Documento Nacional de Identidad n° 29.463.788**, para la ejecución de los Proyectos de Obra: **REPAVIMENTACION DE MEDIA CALZADA EN LA ARTERIA DE INGRESO A LA TERMINAL DE OMNIBUS Y ACONDICIONAMIENTO Y REFACCION DEL EDIFICIO EN GENERAL (TECHOS, REBOQUES, PINTURA Y BAÑOS COMPLETOS)** que como anexo 1 y 2 forman parte integral de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a destinar para la ejecución de los proyectos de obra anexo 1 y 2, hasta la suma de **\$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil)**, de los fondos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con destino específico a la Obra Terminal de Ómnibus.-

Artículo 3º.- IMPUTASE egreso a la Partida presupuestaria 04.2.10.133 – Fondo de Desarrollo Urbano-Explanada Terminal de Ómnibus - del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 19 días del mes de Octubre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante A/C

DECRETO Nº 213/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2828/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de octubre de 2017.-

Capilla del Monte, 23 de octubre de 2017.-

FIRMADO: GABRIEL BUFFONI
SEC. DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA

